



# Resolución Directoral

## N° 00247-2023-ENSFJMA/DG-SG

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Lima, 19 de mayo de 2023

**VISTOS:** el Informe N° 00228-2023-ENSFJMA/DG-DA y anexos; así como el Informe N° 00132-2023-ENSFJMA/DG-DA-SA; y demás documentos que se acompañan.

### CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, para la formación profesional y capacitación de sus estudiantes, egresados y público en general;

Que, con Resolución Directoral N° 00528-2022-ENSFJMA-DG-SG de fecha 23 de diciembre de 2022, se aprueba el Calendario Académico 2023 para las carreras de Educación Artística y Artista Profesional, especialidad Folklore, mención Danza y Música de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Expediente MPT2023-EXT19558, de fecha 05 de abril de 2023, la estudiante Sofía Irene Herrera Chumpitaz, de la carrera de Artista Profesional, III ciclo, mención Danza, solicita convalidación de los cursos: Matemática Básica por Pensamiento Lógico Matemático; Lógica I por Pensamiento Lógico Matemático e Historia General del Arte por Historia del Arte Universal;

Que, con Expediente MPT2023-EXT19612, de fecha 10 de abril de 2023, la estudiante Ingrid Maricielo Quiroz Chuquilín, ingresante de la carrera de Artista Profesional, mención Danza, solicita la convalidación de los cursos: Lenguaje y Comunicación por Lengua / Habilidades Comunicativas, Antropología Filosófica por Antropología Cultural y Métodos y Técnicas de Estudios por Métodos de Trabajo Universitario;

Que, con Expediente MPT2023-EXT19633, de fecha 10 de abril de 2023, la estudiante Nextly Adriana Bustamante Gómez, ingresante de la carrera de Artista Profesional, mención Danza, solicita la convalidación de los cursos: Lenguaje y Comunicación I y Lenguaje y Comunicación II por Lengua / Habilidades Comunicativas; Métodos y Técnicas del Trabajo Universitario por Métodos del Trabajo Universitario; Matemática I por Pensamiento Lógico Matemático; Metodología de la Investigación Científica por Metodología de la Investigación

EXPEDIENTE: MPT2023-EXT-0019558

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 43CF72



Científica; Seminario de Investigación por Investigación I e Investigación II y Filosofía y Lógica por Filosofía;

Que, con Expediente MPT2023-EXT19190, de fecha 24 de marzo de 2023, la estudiante la estudiante Saily Itala Peralta Fernández, ingresante de la carrera de Artista Profesional mención Danza, solicita la convalidación de los cursos: Taller de Métodos del Estudio Universitario por Método del Trabajo Universitario; Taller de Comunicación Oral y Escrita por Lengua / Habilidades Comunicativas; Matemática Básica I por Pensamiento Lógico Matemático y Ética Profesional por Ética y Deontología;

Que, es política institucional apoyar a nuestra población estudiantil, con la finalidad de brindarle las alternativas y/o soluciones a fin de continuar o concluir sus estudios y no alterar el normal desarrollo de su formación académica, acciones que se encuentran contempladas en el marco de aplicación del Reglamento Académico y normativa vigente;

Que, mediante Informe N° 00132-2023-ENSFJMA/DG-DA-SA de fecha 17 de mayo de 2023, el Secretario Académico, informa que la Comisión de Convalidación emitió opinión sobre los expedientes de convalidación de los estudiantes: Sofía Irene Herrera Chumpitaz, Ingrid Maricielo Quiroz Chuquilín, Mextly Adriana Bustamante Gómez y Saily Itala Peralta Fernández, todas de la carrera de Artista Profesional, mención Danza, recomendando la Procedencia de todas las convalidaciones;

Que, con documento del Visto, el Director Académico conforme a lo informado por la Secretaría Académica, recomienda autorizar la convalidación solicitada por los estudiantes Sofía Irene Herrera Chumpitaz, Ingrid Maricielo Quiroz Chuquilín, Mextly Adriana Bustamante Gómez y Saily Itala Peralta Fernández, de la carrera de Artista Profesional, mención Danza;

Estando a lo informado y visado por el Director Académico, Secretario Académico, y;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas; Ley N° 29292, Ley que confiere el rango universitario a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a otorgar en nombre de la Nación el Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciados respectivos;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.- APROBAR** la convalidación de cursos de los estudiantes Sofía Irene Herrera Chumpitaz , Ingrid Maricielo Quiroz Chuquilín, Mextly Adriana Bustamante Gómez y Saily Itala Peralta Fernández de la Carrera de Artista Profesional, especialidad Folklore, mención Danza, de acuerdo al siguiente detalle:

No.	Estudiante	Universidad Nacional Mayor de San Marcos	Nota	ENSF José María Arguedas	NOTA
1	Sofía Irene Herrera Chumpitaz	Lógica I	14	Pensamiento Lógico	13
		Matemática Básica I	12	Matemático	
		Historia del Arte I	13	Historia del Arte Universal	13
2	Ingrid Maricielo Quiroz Chuquilín	<b>Universidad Nacional de Cajamarca</b>	<b>Nota</b>	<b>ENSF José María Arguedas</b>	<b>NOTA</b>
		Métodos y Técnicas de Estudio	17	Método del Trabajo Universitario	17
		Lenguaje y Comunicación	16	Lengua / Habilidades Comunicativas	16
		Antropología Filosófica	14	Antropología Cultural	14
3		<b>Universidad Nacional Federico Villarreal</b>	<b>Nota</b>	<b>ENSF José María Arguedas</b>	<b>NOTA</b>
		Lengua y Comunicación I	16		

EXPEDIENTE: MPT2023-EXT-0019558

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 43CF72



	<b>Mextly Adriana Bustamante Gómez</b>	Lengua y Comunicación II	16	Lengua / Habilidades Comunicativas	16
		Métodos y Técnicas de Estudio	16	Métodos y Técnicas del Trabajo Universitario	16
		Matemática I	12	Pensamiento Lógico Matemático	12
		Metodología de la Investigación Científica	15	Metodología de la Investigación Científica	15
		Seminario de Investigación	17	Investigación I	17
		Filosofía y Lógica	17	Investigación II	17
4	<b>Saidy Ítala Peralta Fernández</b>	<b>Universidad Andina del Cuzco</b>	<b>Nota</b>	<b>ENSF José María Arguedas</b>	<b>NOTA</b>
		Taller de Métodos del Estudio Universitario	15	Método del Trabajo Universitario	15
		Taller de Comunicación Oral y Escrita	16	Lengua / Habilidades Comunicativas	16
		Matemática Básica	14	Pensamiento Lógico Matemático	14
		Ética Profesional	17	Ética y Deontología	17

**Artículo 2º.- AUTORIZAR**, el pago de S/. 46.00 (por curso) por derecho de convalidación de cursos en el semestre académico 2023-I, según el tarifario Institucional a favor de las estudiantes: Sofia Irene Herrera Chumpitaz, Ingrid Maricielo Quiroz Chuquillín, Mextly Adriana Bustamante Gómez y Saidy Ítala Peralta Fernández, de la Carrera de Artista Profesional, mención Danza.

**Artículo 3º.- ENCARGAR**, al área de Tesorería/ Recaudación de la Oficina de Administración realizar el cobro respectivo por derecho de Convalidación de cursos 2023-I, a favor de las estudiantes: Sofia Irene Herrera Chumpitaz, Ingrid Maricielo Quiroz Chuquillín, Mextly Adriana Bustamante Gómez y Saidy Ítala Peralta Fernández, de la Carrera de Artista Profesional, mención Danza.

**Artículo 4º.- ENCARGAR**, a la Dirección Académica, tomar las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

**Artículo 5º. - DISPONER**, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional y se notifique a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

Escuela Nacional Superior de Folklore  
José María Arguedas  
  
Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VÁSQUEZ  
Directora General

EXPEDIENTE: MPT2023-EXT-0019558

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 43CF72

